

AYUNTAMIENTO DE HORCHE (GUADALAJARA)

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA EL DÍA 28 DE NOVIEMBRE DE 2013.
1ª CONVOCATORIA.**

**SEÑORES ASISTENTES
ALCALDE-PRESIDENTE**

D. Juan Manuel Moral Calvete.

CONCEJALES

D^a. Eva María González Ponce.

D. Ángel Muñoz Román.

D^a. Laura Barbas Calvo.

D^a. Belén del Rey Ranera.

D. Joaquín Castillo Ruiz.

D. Eugenio José González Vázquez.

D^a. Silvia García Camarillo.

D. Santiago Cortés Prieto.

D. Antonio M^a Calvo Gómez.

D. Eugenio Pastor Martínez.

SECRETARIO

D. Rafael Izquierdo Núñez.

En Horche a veintiocho de noviembre de dos mil trece.

Siendo las veinte horas, y previa la oportuna citación, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Manuel Moral Calvete, los Señores Concejales anotados al margen, y con la asistencia del infrascrito Secretario que da fe del acto.

Abierto el mismo por la Presidencia, se pasó a tratar los asuntos insertos en el orden del día, siendo el siguiente:

I.- BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

D. Eugenio José González solicita las siguientes rectificaciones del borrador del acta de la sesión anterior, correspondiente a la celebrada el día 29 de octubre de 2013:

- En el punto **“III.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ÓRGANOS COLEGIADOS DE LA COMPETENCIA DEL PLENO”**, el párrafo octavo que dice:

“D. Eugenio José González señala que el anterior Concejal D. Antonio Miguel ostentaba concejalías importantes, tales como turismo, personal y otras, considerando que deben ser repartidas entre el resto de concejales incluidos los del Grupo Popular”, DEBE DECIR:

“D. Eugenio José González señala que el anterior Concejal D. Antonio Miguel ostentaba concejalías importantes, tales como turismo, personal, hacienda y comunicación, considerando que deben ser repartidas entre el resto de concejales incluidos los del Grupo Popular.”

Los asistentes, por unanimidad, aprueban la anterior propuesta de rectificación.

- En el punto **“VI.- MODIFICACIÓN DEL TIPO DE GRAVAMEN DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA”**, después del contenido de la moción de Alcaldía, el párrafo quinto que dice:

“D. Eugenio José González replica que a pesar de la rebaja en 2014 se ingresa más cantidad que en 2013 y por lo tanto el pago del recibo por el contribuyente sigue resultando costoso.”, DEBE DECIR:

“D. Eugenio José González replica que a pesar de la rebaja en 2014 se ingresa más cantidad que en 2013 y por lo tanto el pago del recibo por el contribuyente sigue aumentando.”

Los asistentes, por unanimidad, aprueban la anterior propuesta de rectificación.

- En el punto **“IX.- RUEGOS Y PREGUNTA”**, en el ruego 2º que dice:

“2º.- De D. Eugenio José González, solicitando que se vigile por el Equipo de Gobierno que los empleados municipales lleven a cabo durante su jornada laboral, trabajos a particulares con materiales y maquinaria del Ayuntamiento.” DEBE DECIR:

“2º.- De D. Eugenio José González, solicitando que se vigile por el Equipo de Gobierno que los empleados municipales no lleven a cabo durante su jornada laboral, trabajos a particulares con materiales y maquinaria del Ayuntamiento.”

Los asistentes, por unanimidad, aprueban la anterior propuesta de rectificación.

- En el punto **“VII.- RECTIFICACIÓN DE LA CANTIDAD A RECLAMAR MEDIANTE EJERCICIO DE ACCIÓN JUDICIAL, A LA EMPRESA HIDROELÉCTRICA EL CARMEN Y ENERGÍA, S.L., POR CONCEPTOS COBRADOS INDEBIDAMENTE”**, en el anteúltimo párrafo el nombre de *“D. Eugenio José González”* debe ser sustituido por *“D. Santiago Cortés.”*

Los asistentes, por unanimidad, aprueban la anterior propuesta de rectificación.

A continuación el Sr. Alcalde solicita rectificación del punto **“III.- RUEGOS Y PREGUNTAS”**, en el sentido que la contestación que dio a la pregunta 3ª, la expresión *“subvención de la Junta de Comunidades”*, debe sustituirse por *“subvención de la Diputación Provincial”*.

II.- INFORMACIÓN SOBRE ASUNTOS DE INTERÉS MUNICIPAL

1º.- Ingreso de subvenciones

El Sr. Alcalde informa que se ha procedido por la Junta de Comunidades al ingreso de la cantidad de 298.052,91 euros en concepto de subvenciones de ejercicios anteriores a 2013 y referidas a sanidad, educación y bienestar social, y que restan pendientes de ingresar 508.228 euros de otras subvenciones pendientes a 31 de diciembre de 2012 más los convenios firmados del ejercicio 2013. Asimismo informa que dada la situación actual de la tesorería municipal se está pagando a los proveedores en el plazo de 30 días y la previsión es que la liquidación del presupuesto vigente resulte con superávit.

2º.- Inicio del programa ¿Quién quiere jugar?

Dª. Laura Barbas informa que en colaboración con el Colegio Público se ha dado comienzo al citado programa en el que participan varios países y que consiste en la realización de juegos tradicionales. Para ello se han programado visitas guiadas que se llevan a cabo por la informadora turística que presta sus servicios en Horche contratada por la mancomunidad “Villas Alcarreñas”. Asimismo informa que las visitas acabarán el próximo 10 de diciembre y se tiene previsto continuar con la programación a lo largo de 2014.

III.- CONOCIMIENTO DE DECRETO DE ALCALDÍA EN MATERIA DE DELEGACIONES

Por la Presidencia se da cuenta del Decreto de Alcaldía fecha 22 de noviembre de 2013, y cuyo contenido literal es el siguiente:

“Visto que en sesión ordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento el día 29 de octubre de 2013, ha tomado posesión del cargo de Concejal D. Joaquín Castillo Ruiz en sustitución de D. Antonio Miguel Pérez.

Visto que D. Antonio Miguel Pérez venía ostentando por delegación de Alcaldía la gestión de diversos servicios municipales.

Visto que con la designación del nuevo Concejal, procede fijar un nuevo marco de delegaciones.

Visto el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y los artículos 43.1 y 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986,

HE RESUELTO:

Primero.- *Confirmar las delegaciones que hasta la fecha vienen ejerciendo los Concejales D^a. Eva M^a González Ponce y D. Ángel Muñoz Román.*

Segundo.- *Efectuar los siguientes nombramientos de Concejal-Delegado de esta Corporación para los servicios que se citan:*

D^a. Laura Barbas Calvo: Hacienda, Servicios Sociales, Educación y Nuevas Tecnologías.

D^a. Belén del Rey Ranera: Deportes, Mujer e Igualdad y Medio Ambiente.

D. Joaquín Castillo Ruiz: Juventud, Turismo y Comunicación.

La delegación comprende la dirección en general de los servicios correspondientes, así como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Tercero.- *Surtir efecto las delegaciones contenidas en el apartado anterior desde el día siguiente al de la fecha del presente Decreto.*

Cuarto.- *Ordenar la publicación del presente Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia.*

Quinto.- *Dar cuenta al Pleno del presente Decreto en la primera sesión que celebre.”*

El Sr. Alcalde informa que las delegaciones antedichas han sido aceptadas por los nombrados..

D. Eugenio José González manifiesta que desde el primer día del mandato corporativo se ofreció su Grupo para el ejercicio de cualquier tarea municipal de forma compartida con otros concejales o de forma individual. Asimismo señala que no duda de la capacidad de D^a. Laura Barbas para llevar las áreas municipales delegadas, pero considera que son excesivas y por ello insiste en la disponibilidad de su Grupo para compartir las labores municipales.

El Sr. Alcalde manifiesta que las delegaciones de concejalías es de la competencia de la Presidencia y añade que D^a. Laura Barbas está perfectamente capacitada para ejercer las tareas asignadas y algunas más si es preciso..

IV.- DACIÓN DE CUENTA DE LA REMISIÓN AL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS DE LA EJECUCIÓN DEL TERCER TRIMESTRE DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2013

Por el Sr. Secretario-Interventor se da cuenta de la remisión por vía telemática al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas de los ficheros correspondientes al tercer trimestre del ejercicio presupuestario de 2013, referidos a derechos reconocidos de ingresos y obligaciones reconocidas de gastos, así como las previsiones a fin de ejercicio, e informes de cumplimiento de la regla de gasto y estabilidad presupuestaria.

Visto lo anterior, el Pleno corporativo queda enterado.

V.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS Nº 3/2013

D^a. Laura Barbas da lectura a la moción de Alcaldía de fecha 25 de noviembre de 2013, y cuyo contenido literal es el siguiente:

“Vista la necesidad de atender obligaciones referidas a gastos derivados de la gestión de recaudación de tributos locales por el Servicio Provincial de Recaudación del ejercicio 2011 y liquidados en el ejercicio de 2012, dado que no han podido incluirse en la aplicación presupuestaria correspondiente del citado ejercicio 2012 por insuficiencia de consignación.

Visto que asimismo es necesario tramitar de forma paralela el correspondiente expediente de modificación del presupuesto por medio de transferencias de créditos, todo ello de conformidad a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Visto el informe de Secretaría-Intervención.

Visto lo dispuesto en el artículo. 60.2 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, de desarrollo del Capítulo I del título VI del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en materia de Presupuestos, se somete a la consideración del Pleno del Ayuntamiento la aprobación del gasto que a continuación se detalla a fin de que pueda ser incluido en la aplicación presupuestaria correspondiente del ejercicio 2013, y una vez aprobado el correspondiente expediente de modificación:

GASTOS DE GESTIÓN DE RECAUDACIÓN DE TRIBUTOS LOCALES

Total gastos.....36.596,77 euros.

Aplicación presupuestaria..... 9.227”

D^a. Laura Barbas expone que se trata de gastos correspondientes a la tasa de recaudación de tributos locales que cobra el Servicio Provincial y que las cantidades de cada año varían en función de lo que se recaude. Asimismo señala que dado que la mencionada cantidad no pudo incluirse en la aplicación presupuestaria del ejercicio 2012, debe hacerse efectiva en el ejercicio presente lo que conlleva por otra parte la tramitación de un expediente de modificación de créditos.

D. Eugenio José González critica la insuficiencia de la consignación así como la falta de previsión, teniendo en cuenta que se está hablando de recaudación no sólo del ejercicio 2012 sino también de los ejercicios 2010 y 2011.

Terminado el debate del presente punto, los asistentes, por unanimidad aprueban la

anterior moción de la Presidencia.

VI.- EXPEDIENTE N° 2/2013 DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS (SUPLEMENTO DE CRÉDITO) FINANCIADO CON CARGO AL REMANENTE GENERAL DE TESORERÍA, PARA AMORTIZACIÓN PARCIAL DE PRÉSTAMO A LARGO PLAZO

D^a. Laura Barbas da cuenta del expediente tramitado al efecto así como de la moción de la Presidencia de fecha 22 de noviembre de 2013, y cuyo contenido literal es el siguiente:

“Visto que examinado el estado de ejecución del presupuesto del ejercicio corriente así como el estado de tesorería a fecha actual, resulta conveniente llevar a cabo pagos por importe de 25.000,00 euros relacionados con la aplicación presupuestaria 0.913 del vigente presupuesto general, y referida a amortización parcial de préstamo a largo plazo concertado para el pago a proveedores, regulado en el Real Decreto-Ley 4/2012, de 24 de febrero y disposiciones concordantes y de desarrollo, y suscrito con la entidad financiera “Banco Popular”.

Visto que el crédito consignado inicialmente en el vigente presupuesto es insuficiente para llevar a cabo la amortización pretendida..

Visto que existe disponible un remanente líquido de tesorería para gastos generales de 128.474'77 euros, proveniente de la liquidación del ejercicio de 2.012, se hace preciso la concesión de un suplemento de crédito financiado con cargo a dicho remanente y de acuerdo con el detalle que a continuación se transcribe:

“1.º MODALIDAD

El expediente de modificación de créditos n.º 2/2013 adopta la modalidad de suplemento de crédito con cargo al remanente líquido de tesorería para gastos generales existente en la liquidación del presupuesto del ejercicio de 2.012, de acuerdo con el siguiente desglose:

Suplementos en aplicaciones de gastos

<u>Aplicación presupuestaria</u>	<u>Descripción</u>	<u>euros</u>
0.913	Amortización de préstamos	25.0000'00
TOTAL		25.000'00

2.º FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia mediante el citado remanente líquido de tesorería para gastos generales existente en la liquidación del Presupuesto del ejercicio de 2.012, en los siguientes términos:

<u>Aplicación presupuestaria</u>	<u>Descripción</u>	<u>euros</u>
870.01	Remanente líquido de Tesorería para gastos generales	25.000'00

3.º JUSTIFICACIÓN

De conformidad con el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, por

el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se justifica la aprobación del presente expediente dado que los créditos consignados inicialmente en la aplicación presupuestaria 0,913 del presupuesto vigente son insuficientes para el abono de la amortización parcial anticipada de la operación de préstamo a largo plazo concertado para el pago a proveedores, regulado en el Real Decreto-Ley 4/2012, de 24 de febrero y disposiciones concordantes y de desarrollo, y suscrito con la entidad financiera “Banco Popular”.

Visto que con fecha 22 de noviembre de 2013 se ha emitido informe favorable de Secretaría-Intervención sobre la aprobación del expediente de referencia, **SE SOMETE** a la aprobación del Pleno ordinario a celebrar el próximo 28 de noviembre:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 2/2013, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado mediante remanente líquido de tesorería para gastos generales en la cuantía de 25.000'00 euros, proveniente de la liquidación del ejercicio de 2.012. de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

Presupuesto de Gastos

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	CONSIGNACIÓN INICIAL	CONSIGNACIÓN DEFINITIVA
9	Amortización de préstamos	120.668'28	145.668'28

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas».

D^a. Laura Barbas añade que de acuerdo con la normativa actual el remanente positivo de tesorería sólo puede utilizarse para la amortización de préstamos, y dado que con los últimos ingresos obtenidos por el Ayuntamiento de subvenciones de la Junta de Comunidades concedidas con anterioridad a 2012, se ha considerado conveniente la cancelación parcial del mismo y reducir la carga financiera municipal.

D. Eugenio José González critica que no se expliquen los criterios utilizados para la amortización de los 25.000,00 euros, preguntándose por qué no se amortizan 35.000,00 ó 40.000,00.

D^a. Laura Barbas contesta que se ha valorado especialmente la tesorería actual.

D. Eugenio José González considera que la cantidad a amortizar es escasa, teniendo en cuenta sobre todo que el propio Alcalde ha comentado anteriormente que la previsión de liquidación del presente ejercicio dará superávit.

D^a. Laura Barbas manifiesta que en cualquier caso el año próximo y dependiendo del estado de la tesorería se podrá cancelar mayor cantidad.

D. Eugenio José González señala que lo normal sería amortizar una cantidad mayor con el objeto de reducir la deuda e insiste en que su Grupo desconoce los criterios utilizados para aplicar 1/5 del superávit en la amortización.

El Sr. Alcalde añade que debe tenerse en cuenta que una cosa es el presupuesto y otra

diferente la tesorería y que se ha pensado sobre todo en llevar a cabo los pagos a los proveedores en el plazo de treinta días..

Por el Sr. Secretario se aclara a los presentes los conceptos referidos a disponibilidad y remanente líquido desde el punto de vista presupuestario y contable.

D. Eugenio José González insiste en que debía procederse a una mayor amortización y que su Grupo se abstendrá en el presente punto, dado que desconocen los criterios de fijación de la cantidad propuesta para la amortización de la deuda.

Sometida a votación la anterior moción de la Presidencia, es aprobada con los votos a favor del Grupo Socialista (6 votos) y con la abstención del Grupo Popular (5 votos).

VII.- EXPEDIENTE N° 3/2013 DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO POR BAJA O ANULACIÓN DE OTRAS APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

D^a. Laura Barbas da cuenta del expediente tramitado al efecto así como de la moción de la Presidencia de fecha 22 de noviembre de 2013, y cuyo contenido literal es el siguiente:

“Visto la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que cabe efectuar anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio, se hace preciso la concesión de un suplemento de crédito financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, y de acuerdo con la memoria que a continuación se transcribe:

“1.º MODALIDAD

El expediente de modificación de créditos n° 2/2013 adopta la modalidad de suplemento de crédito por bajas de aplicaciones presupuestarias al vigente Presupuesto municipal, de acuerdo con el siguiente detalle:

Suplementos en aplicaciones de gastos

<u>Aplicación presupuestaria</u>	<u>Descripción</u>	<u>euros</u>
0.310	Gastos financieros de préstamos del interior	400'00
2.221	Gastos en bienes corrientes y servicios (material, suministros y otros)	10.000'00
9.227	Gastos en bienes corrientes y servicios (trabajos realizados por otras empresas)	87.000'00
TOTAL		97.400'00

2.º FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio, en los siguientes términos:

<u>Aplicación presupuestaria</u>	<u>Descripción</u>	<u>euros</u>
2.48	Transferencias corrientes (a familias e instituciones sin ánimo de lucro)	12.400'00

3.227	Gastos en bienes corrientes y de servicios	77.000'00
9.463	Transferencias corrientes a Entidades Locales	8.000,00
TOTAL		97.400'00

3.º JUSTIFICACIÓN

De conformidad con el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se justifica la aprobación del presente expediente dado que los créditos consignados inicialmente en el presupuesto para el abono de los intereses resulta insuficiente por la previsión de pagos de intereses correspondientes al mes de diciembre, en concepto de pago de proveedores regulado por R.D. Ley 8/2013, de 28 de junio, así como aumento de la aplicación presupuestaria 9.227 para la realización de pagos derivados especialmente en materia de gastos y gestión del Servicio Provincial de Recaudación por la recaudación de tributos locales de los años 2011 y 2.012 y gastos jurídicos municipales (Abogados y Procuradores por la intervención en determinados juicios), y por último aumento de la aplicación presupuestaria 2.221 derivado fundamentalmente por gastos de suministro de gasoil en los edificios del Centro Social, Vivienda Tutelada y Escuela Infantil.”

Visto que con fecha 22 de noviembre de 2013 se ha emitido informe favorable de Secretaría-Intervención sobre la aprobación del expediente de referencia, **SE SOMETE** a la aprobación del Pleno ordinario a celebrar el próximo 28 de Noviembre:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 2/2013, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidos, sin que se vea perturbado el respectivo servicio, según las consignaciones reflejadas en el apartado anterior.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas».

Dª. Laura Barbas justifica la necesidad de llevar a cabo este tipo de expedientes de modificación al final del ejercicio, dado que es difícil calibrar el montante de cada partida presupuestaria, exponiendo las razones de cada transferencia. Asimismo señala que el expediente no afecta ni al techo de gasto ni a la estabilidad presupuestaria.

Por otra parte señala que el aumento de intereses viene motivado por los que puedan generarse de aquí a fin de año en relación con el pago a proveedores del ejercicio 2013 y respecto de las facturas no pagadas emitidas entre enero a mayo de este año, ya que se desconocía el procedimiento de pago a través del ICO.

En cuanto la partida 2.221 indica que trata de cubrir especialmente los gastos de gasoil de la Vivienda Tutelada, Guardería y Servicios Sociales.

Respecto a la partida 9.227 comenta que resulta necesario ampliarla por los gastos de litigios judiciales producidos en el presente ejercicio, así como los gastos de gestión de la

recaudación por el Servicio Provincial del ejercicio anterior pendiente de aplicar y del presente ejercicio dio en los que ha sido necesaria de

A continuación D^a. Laura Barbas justifica que las transferencias se hacen de la aplicación presupuestaria 3.227 y 2.48 que en el presente ejercicio, a diferencia del anterior, ha tenido un gran ahorro, y de la partida 9.463 en la que también existe ahorro.

Por último señala que este tipo de expedientes es normal tramitarlos a fin de ejercicio cuando se conoce el estado de ejecución de cada partida y así puede comprobarse en el Boletín Oficial de la Provincia en la que aparecen publicados numerosos expedientes de esta naturaleza.

D. Eugenio José González expone que no se está hablando sólo de hacer transferencias de dinero de una partida a otra sino de reducir cantidades a colectivos que se ven afectados como es el caso de las asociaciones, y por otra parte no se explica que la partida 2,48 tenga una reducción de un 76,34%, que la partida 9.227 haya que aumentarla en un 60% y que la partida de gasoil requiera también un aumento, añadiendo que todo ello supone una falta de previsión a la hora de presupuestar.

D^a. Laura Barbas manifiesta que en cualquier caso el presupuesto vigente resultará con superávit y que las transferencias no afectan al total del mismo. Que queda un mes para la finalización del ejercicio y los gastos que no se han realizado ya no van a poder llevarse a cabo ahora. Que en cuanto a la partida de subvenciones no se han otorgado este año por falta de tesorería debido a la deuda de la Junta de Comunidades con el Ayuntamiento. Por ello las subvenciones a asociaciones no se pueden otorgar ahora ya que no se dispone de tiempo hasta fin de año para hacer el gasto y su justificación, pero matiza no se pretende hurtar dinero a nadie.

Asimismo señala que los gastos de juicios han sido inevitables y han supuesto mayor cantidad que la que se pretendía, pero en cualquier caso no resulta problemático si pueden aplicarse mediante transferencias de otras partidas, ya que el techo de gasto no se altera, añadiendo que el año próximo la situación a fin de año será similar a la actual.

D. Eugenio José González reconoce que es lógico que exista un margen de desvío pero las cantidades de transferencias de este año son porcentajes muy elevados. Por otra parte no se ha comentado nada sobre la previsión del 2014, añadiendo que las partidas 2.221 y 3.227 en los ejercicios 2012 y 2013 son muy similares, por lo que considera que no se han tenido en cuenta las posibles previsiones a la hora de confeccionar el presupuesto.

D^a Laura Barbas expone que es imposible prever todo y que en cualquier caso la previsión de la liquidación es acabar con superávit y recuerda que los proveedores están cobrando a treinta días, por lo que las previsiones no habrán sido tan malas.

Terminado el debate se procede a su votación, aprobándose la moción de la Presidencia a que se refiere el presente expediente con los votos a favor del Grupo Socialista (6 votos) y con los votos en contra del Grupo Popular (5 votos).

VIII.- MOCIONES DE URGENCIA

No se formularon.

IX. - RUEGOS Y PREGUNTAS

Ruegos

1º. - De D. Santiago Cortés que aunque reconoce que las citaciones a Pleno se llevan a cabo con arreglo a la Ley, solicita que vendría bien la remisión de los asuntos del orden del día con una mayor antelación al objeto de poder ser estudiados.

El Sr. Alcalde manifiesta que para la celebración de los plenos ordinarios no hay día fijo ya que se celebran desde el día 20 de cada mes hasta el final del mismo, y su señalamiento depende del trabajo de Secretaría y de los Concejales.

D. Santiago Cortés solicita que en cualquier caso, aunque no estén preparados todos los asuntos del orden del día podrían anticiparse los que ya lo estén como es el caso en el presente

pleno de la dación de cuenta de los datos económicos del tercer trimestre, todo ello con el fin de que los temas puedan ser estudiados con mayor detenimiento.

El Sr. Alcalde comenta que puede ponerse en contacto con Secretaría para los temas de carácter técnico.

2º.- De D. Santiago Cortés dejando constancia que ofrece su trabajo incondicional en relación con todos los temas a estudiar por las concejalías.

Preguntas

1ª.- De Don Santiago Cortés sobre plazo previsto para llevar a cabo los trabajos de la revisión del POM, aludiendo a escrito sobre este tema que presentó en su día al Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde contesta que no hay una previsión de trabajo exacta, si bien los servicios técnicos ya están trabajando en ello, por ej. en viales y calificaciones de suelo.

D. Santiago Cortés ofrece tanto él personalmente como su Grupo su colaboración en este tema.

2ª.- De Dª. Silvia García, sobre qué información se tiene en relación con la compañía Unión Fenosa que van informando a los vecinos de Horche que se han quedado con el contrato de suministro de luz.

El Sr. Alcalde contesta que ese tema no es de la competencia del Ayuntamiento y que legalmente sólo puede cambiarse la comercialización, por lo que hoy por hoy es Hidroeléctrica El Carmen quien detenta el contrato; que por otra parte desconoce que se esté dando esa información por Unión Fenosa.

3ª.- De Dª. Silvia García, sobre estado de ejecución de la rotonda, cuya ejecución iba a iniciarse después de la Feria Chica como se dijo en el pasado pleno del mes de septiembre.

El Sr. Alcalde contesta que las obras se llevarán a cabo con trabajadores del Ayuntamiento pero no hay fecha prevista de su inicio.

4ª.- De D. Eugenio González, sobre si se está trabajando con el presupuesto del ejercicio 2014 y si su Grupo puede intervenir en la elaboración.

El Sr. Alcalde contesta que ya se está trabajando en el tema, añadiendo Dª. Laura Barbas que se esta está siendo objeto de estudio pero hay que examinarlo con detalle y por ahora no hay nada definitivo.

5ª.- De D. Eugenio José González, sobre escrito presentado por D. Santiago Cortés el 2 de noviembre de 2013 en relación con proyecto de modificación del POM y comenzando a dar lectura a un párrafo del citado escrito, siendo interrumpido por el Sr. Alcalde requiriéndole a que formule la pregunta, ya que el contenido del escrito a que se hace referencia es conocido por todos los integrantes del Pleno.

D. Eugenio José González pregunta por qué no se ha avisado al Grupo Popular de los trabajos de modificación del POM si ya se está trabajando en ello.

El Sr. Alcalde contesta que lo reflejado en el escrito de D. Santiago Cortés no está siendo por ahora objeto de estudio y que cuando se vaya a analizar se avisará al Grupo Popular.

D. Eugenio José González insiste en preguntar por qué no se les ha avisado si ya se está trabajando en ello, y así se comprometió el Equipo de Gobierno en pleno anterior.

El Sr. Alcalde vuelve a reiterar que se les avisará cuando llegue el momento.

6ª.- De D. Santiago Cortés. Sobre estado se encuentran los trabajos del Plan de Empleo mediante la selección de 3 peones.

El Sr. Alcalde contesta que ya se hizo la selección de los trabajadores y que en octubre acabaron los trabajos para los que fueron contratados, añadiendo D. Ángel Muñoz que el periodo de contratación ha sido de 15 de julio a 15 de octubre.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión a las veintiuna horas y veinte minutos, extendiéndose la presente acta.

V° B°

El

Alcalde